

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CUALTIS S.L.U. Y FEDERACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE VALENCIA (FECEVAL)

Valencia a 16 de diciembre de 2020

### REUNIDOS:

**D. Rafael Estellés Tallada**, con DNI nº 19.891.399X y domicilio laboral en Valencia, calle Serreria, 35 -37 C.P. 46022

Y, **D. Alberto Villanueva Ahicart**, con DNI nº 20.150.902G, con domicilio laboral en Valencia, calle San Vicente 65, 1º 1ª, C.P. 46002.

### INTERVIENEN:

**D. Rafael Estellés Tallada** en nombre y representación de la entidad mercantil Cualtis S.L.U. con C.I.F. B-84527977, en su calidad de Director Territorial Este y Representante Legal.

**D. Alberto Villanueva Ahicart** en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE VALENCIA (en adelante FECEVAL), con C.I.F. V-46391686, en su calidad de presidente.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto.

### EXPONEN:

I.- Que FECEVAL tiene el compromiso hacia sus miembros de procurarles la más amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios, propios o de terceros, que cubran las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades sociales, corporativas o comerciales.

II.- Que Cualtis S.L.U., presta servicios en materia de Prevención de Riesgos Laborales de forma debidamente constituida y acreditada por la autoridad laboral a tal fin, prestando servicios en todas las disciplinas preventivas:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología aplicada
- Vigilancia de la Salud.

III.- Que Cualtis S.L.U., posee experiencia acreditada en la búsqueda de intereses comunes con sus clientes para la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de trabajo, estableciendo una relación duradera que garantice la respuesta a sus necesidades.

IV.- Que, con este convenio, FECEVAL y Cualtis S.L.U. pretenden establecer una colaboración en el asesoramiento y comercialización de los servicios de prevención para sus asociados, formación y cualquier otra actividad derivada de la prevención de riesgos laborales.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Objeto del presente convenio.**

Que, mediante el desarrollo del presente acuerdo, los firmantes, colaborarán para potenciar la capacidad técnica y operativa de ambas entidades en el tratamiento de riesgos profesionales y en particular, la realización de las actividades como servicio de prevención ajeno en los centros de enseñanza integrados en la Federación.

FECEVAL apoyará la difusión del presente acuerdo entre sus socios a través de sus medios habituales.

Inserción de un Banner en la web [www.feceval.com](http://www.feceval.com), perteneciente a la Asociación FEDERACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE VALENCIA, con el logo de Cualtis S.L.U., que permita un acceso a la página web <https://www.cualtis.com/>

Cualtis, S.L.U. se compromete a colaborar en la realización de actividades preventivas concertadas con FECEVAL con el objeto de lograr la reducción y control de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo de las empresas asociadas a FECEVAL.

**SEGUNDO.- Duración.**

El presente convenio tendrá una duración anual desde la fecha de su firma con renovación tácita por periodos anuales. Por voluntad conjunta de ambas partes podrá resolverse en cualquier momento. Así mismo, se permite la resolución unilateral siempre y cuando medie una denuncia por escrito con un plazo de dos meses de antelación al vencimiento anual de este convenio.

**TERCERO.- Retribución.**

Cualtis, S.L.U. devengará una comisión del 8% (primer año de vigencia, 5% para años sucesivos) para FECEVAL sobre el total facturado y efectivamente percibido y cobrado de la empresa que se trate derivado del contrato de servicio de prevención, calculado sobre el importe del servicio en factura, esto es, antes de I.V.A. No computarán, por tanto, las facturas o importes no percibidos o cobrados.

El derecho al percibo de la retribución indicada anteriormente nacerá en el momento en que sea aceptada la operación por la empresa contratante o receptora de los servicios de prevención, suscrito el oportuno contrato, y sean efectivamente cobradas las facturas devengadas y giradas por la prestación de los distintos servicios en aplicación del contrato que se trate.

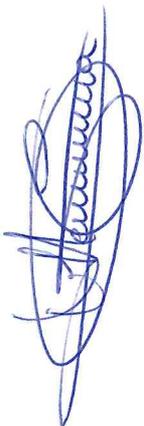
Esta comisión se calculará y abonará a final del año natural facilitando a tal fin, los datos oportunos para cumplir con los preceptos de transparencia. No obstante, se seguirá un control semestral de las operaciones perfeccionadas.

**CUARTO.- Actuación del colaborador.**

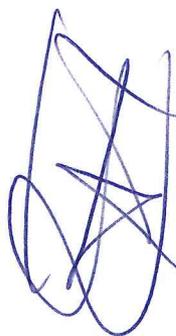
FECEVAL, recibirá toda la información necesaria y documentación informativa, así como la asistencia que en cada caso se requiera, para lograr la promoción de los servicios y productos, debiendo respetar en todo caso, las condiciones económicas que por Cualtis S.L.U., se le comuniquen con relación al precio de venta y condiciones de pago de los servicios.

#### **QUINTO- Protección de datos.**

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persona, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos o por terceros con motivo del mantenimiento, desarrollo, cumplimiento o control de la relación jurídica, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, únicas destinatarias de los datos, cuya finalidad es la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. Los datos recabados son imprescindibles para esa finalidad. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte



El colaborador, manifiesta y hace constar, a los efectos legales oportunos que los datos personales que pondrá a disposición de Cualtis S.L.U., se han obtenido de forma legítima, habiendo informado y obtenido el correspondiente consentimiento de los titulares de los datos para poder facilitárselos a Cualtis S.L.U., de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



El colaborador garantiza que los datos de carácter personal objeto de la cesión serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación a las finalidades legítimas para las que se procede a su cesión, de tal forma que dicha cesión está amparada y permitida por la citada Ley Orgánica 15/1999, comprometiéndose al cumplimiento en todo momento de las medidas de seguridad y las obligaciones establecidas por dicha Ley Orgánica y normativa de desarrollo.

En el caso de que alguno de los titulares de los datos ejercitara sus derechos de rectificación o cancelación frente al colaborador y dichos datos ya se hubieran cedido a Cualtis S.L.U., el colaborador se compromete a informar de dicha rectificación y/o cancelación de datos a Cualtis S.L.U., de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o de aquel que en un futuro lo sustituya.

**SEXTO.- Fuero.**

Para cuantas cuestiones se pudieran suscitar de la interpretación o aplicación del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

**Por Cualtis S.L.U.**

**Por la FEDERACIÓN DE CENTROS DE  
ENSEÑANZA DE VALENCIA**

**Fdo. D. Rafael Estellés Tallada**

**Fdo. D. Alberto Villanueva Ahicart**

